

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630-2016-R.- CALLAO 10 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 516-2016-D-FCA (Expediente N° 01038037) recibido el 31 de mayo de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 309-2016-CF-FCA sobre la designación al profesor Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ como Director de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 383-2016-R de fecha 09 de mayo de 2016, se encargó con eficacia anticipada, al Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, docente asociado a tiempo completo, como Director de la Escuela Profesional de Administración, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 309-2016-CF-FCA de fecha 19 de mayo de 2016m, que ratifica la Resolución de Decano N° 049-2016-D-FCA mediante la cual designa como Director de la Escuela Profesional de Administración al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ, a partir del 16 de mayo de 2016 hasta el 15 de mayo de 2016;

Estando a lo glosado, al Informe N° 459-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2016; a los Informes N°s 129-2016-UR/OPLA, 1077-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 467-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 02, 22 y 28 de junio de 2016, al Informe Legal N° 498-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en

uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Dr. **RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el periodo comprendido del 23 de febrero al 15 de mayo de 2016.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, a partir del 16 de mayo de 2016 hasta el 15 de mayo de 2018.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el periodo de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, DAA, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.